Dependencia que Proyecta	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
Fecha de Emisión del Estudio	SEPTEIMBRE DE 2026
Tipo de Contrato	LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2026

MARCO LEGAL

El artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia.

Los estudios y documentos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece: Estudios y documentos previos Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licen-cias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. (Numeral 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)
El Instituto Universitario de la Paz, es una Institución Universitaria, acorde con lo establecido en el literal b del artículo 16 de la Ley 30 de 1992, creada por decreto ordenanza 0331 del 19 de noviembre de 1987, de

carácter público del orden Departamental, comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, sin perder de vista los saberes acumulados por las comunidades, en un marco de autonomía expresado en libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. Contribuye al desarrollo humano, urbano y rural del Magdalena Medio y del país, entendido éste como la transformación de las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de la población, formando mujeres y hombres que con dignidad trabajen por la paz y la armonía con la naturaleza.

Para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente por procesos y dependencias, entre estos se encuentra el proceso de Gestión de Recursos Físicos liderado por el Jefe de Servicios Generales y que tiene como objetivo principal administrar los bienes de la Institución y mantener su infraestructura en condiciones adecuadas para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de la misión de la institución, así mismo busca el correcto funcionamiento de los bienes y equipos instalados o colocados en la infraestructura física para la operatividad administrativa y educativa del campus universitario.

La oficina de Servicios Generales se convierte así, en un área trasversal para actividades que desarrolla la Institución, en cuanto sus tareas permiten el normal desarrollo de las actividades administrativas, académicas y de bienestar en beneficio de todos los integrantes de la comunidad universitaria. En virtud de lo anterior la Oficina de Servicios generales realizo análisis sobre la situación actual donde logro identificar conforme las condiciones de los equipos de aires acondicionados que se encuentran instalados en las diferentes dependencias del Centro de Investigación santa Lucia, clínica veterinaria y plantas agroindustriales se hace necesario realizar las reposiciones de equipos de aire acondicionados que por su vida útil de servicio ya cumplieron su máximo rendimiento de servicio, con el fin de brindar unos espacios de trabajo con las condiciones adecuadas y óptimas para ejecutar las labores encomendadas.

El Instituto Universitario de la Paz para la vigencia 2026 dispone de diferentes espacios académicos como son el Centro de Investigación Santa Lucía, la clínica Veterinaria y las Plantas agroindustriales, los cuales en dotaciones y equipos que mejoran las condiciones de salubridad y bienestar de la comunidad educativa, dentro de los cuales se evidencia espacios que no cuentan con el servicio de aire acondicionado, que brinden la comodidad y calidad de espacios de aprendizaje como son las aulas de clases.

En la actualidad el edificio de aulas, cuenta con sistemas de aires acondicionados instalados en la primera planta, los otros tres pisos no cuentan con este servicio, se hace necesario ir acondicionando en el mejoramiento de estas áreas, relacionado a mejorar la temperatura ambiente, que permita recibir clases, en mejores condiciones para aprendizaje.
De igual forma se requiere instalar nuevas unidades de sistemas de refrigeración, adicionales a las existentes, con el fin de llevar a cabo las medidas de control estándar que generen un ambiente de trabajo más seguro y saludable para los funcionarios académicos y administrativos que labora en la entidad y para los visitantes y comunidad en general, mediante una mejor calidad de aire y las condiciones biológicas dentro de las instalaciones de la administración departamental.

Actualmente el edificio de aulas no cuenta con acometida eléctrica trifásica para la instalación de sistemas de aire acondicionado en los pisos tercero (3) y cuarto (4); por consiguiente, se hace necesario instalar una red de baja tensión subterránea desde la subestación eléctrica del edificio de aulas que alimente el servicio eléctrico de dichos pisos. Para ello se requiere la instalación de gabinetes y tableros de distribución con capacidad suficiente para dieciséis (16) breakers bifásicos, así como las acometidas de distribución eléctrica bifásica para cada unidad de refrigeración, distribuidas en cada salón por piso, las cuales deben garantizar la capacidad de las unidades de aire instaladas en su funcionamiento. Estas actividades eléctricas, con circuitos independientes, permitirán un óptimo funcionamiento de los equipos y garantizarán la inversión que se realizará en la compra de las nuevas unidades de aire acondicionado.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

De igual forma, UNIPAZ requiere el reemplazo del transformador trifásico existente en los salones antiguos, de capacidad instalada de 45 kVA, por uno de 112,5 kVA, teniendo en cuenta que la carga instalada actualmente supera la capacidad del transformador existente, lo que ocasiona recalentamiento en las instalaciones eléctricas, elevación de los amperajes en las fases y deficiencias en la prestación del servicio de energía, generando interrupciones en el fluido eléctrico al momento de utilizar equipos eléctricos y electrónicos en las prácticas académicas. Se requiere, además, el cambio de los herrajes que soportan la estructura del transformador, la puesta a tierra y la acometida del tablero de distribución de baja tensión que suministra energía a los salones antiguos del campus universitario, lo que permitirá mayor eficacia y eficiencia en el servicio de energía y garantizará el funcionamiento constante de las aulas para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Adicionalmente, UNIPAZ cuenta con un sistema de climatización conformado por ciento cincuenta y tres (153) equipos de aire acondicionado, con una capacidad total de cuatrocientas cincuenta y seis (456) toneladas de refrigeración, distribuidos en la biblioteca, el edificio administrativo, las aulas antiguas, los laboratorios, la enfermería, el laboratorio de anatomía, el edificio de aulas, la clínica veterinaria, las plantas agroindustriales, la tienda Market UNIPAZ, los contenedores, la bodega, el centro de estudio y la portería. Debido a su uso cotidiano y constante, estos equipos requieren mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de los repuestos necesarios, que garantice su eficiencia energética, prolongue su vida útil y asegure la continuidad operativa del sistema.

De conformidad con el diagnóstico y requerimiento realizado por la Oficina de Servicios Generales de UNIPAZ, se requiere remplazar sistemas de aires acondicionados en diferentes áreas administrativas y académicas, como lo son edificio de administrativo, centro de información, salones antiguos y edificio de aulas, acorde con el documento de especificaciones técnicas anexo al presente documento que contiene igualmente el listado de equipos por dependencia, características a tener en cuenta en la ejecución del contrato. En tal sentido, se identifica la necesidad por rendimiento y necesidad del servicio de sistemas de aire acondicionado en las diferentes áreas identificas.

Brindar espacios de trabajo con las condiciones adecuadas y óptimas para ejecutar las labores encomendadas de los diferentes funcionarios y contratistas que laboran en UNIPAZ, es vital ofrecer las herramientas para mejorar la calidad de los mismos, así como de los visitantes y la comunidad en general que asiste a las instalaciones de UNIPAZ. De igual forma con la compra e instalación de estas unidades de refrigeración, incluyendo instalaciones eléctricas, ductos, tubería de cobre, recubrimiento en cinta foil aluminio y ruba tex, reparaciones locativas que se generan en la instalación de los equipos, repuestos y mano de obra que sean requeridos en la ejecución del contrato; UNIPAZ, garantizara el soporte técnico indispensable para atender cualquier tipo de daño y asegurar el perfecto estado y funcionamiento de los bienes, así como su vida útil, el confort, salubridad y comodidad de cada uno de los servidores de la entidad y los usuarios que frecuentan sus instalaciones

Dentro de los principios adoptados por UNIPAZ, esta conservar y mantener las condiciones óptimas para que los funcionarios de la institución realicen las labores en un ambiente y herramientas adecuadas de trabajo. En los objetivos consagrados en su Estatuto General, artículo 5 literal C se establece: “Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolle la institución, para así lograr óptimos resultados académicos.”

Que debido al uso cotidiano y constante de los espacios académicos y administrativos acondicionados en cada uno de las áreas del Centro de Investigación Santa Lucía como son: la biblioteca, edificio administrativo, laboratorios, aulas de clase, salas de informática, las unidades académicas clínica Veterinaria y Plantas Agroindustriales en que se desarrollan cada una de las actividades propias de empleados administrativos, docentes y estudiantes del Instituto Universitario de la Paz, estas unidades de

refrigeración nuevas, permitirán optimizar las actividades y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de ellas.

El Instituto Universitario de la Paz, tiene ubicado en algunas de sus oficinas, equipos de aire acondicionado, que además de facilitar un ambiente térmico confortable a los funcionarios, permiten el correcto funcionamiento de los cuartos de máquina (ups, racks, entre otros) y centros de cómputo, elementos que requieren para su adecuado funcionamiento parámetros específicos de temperatura y humedad. Con el fin de mantener la infraestructura física, equipos e instalaciones en completa operación con un nivel de eficiencia óptimo que permita proporcionar un ambiente adecuado para los funcionarios, empleados y usuarios del servicio de UNIPAZ, se requiere hacer reposición de aires acondicionados nuevos, que garanticen la prestación del servicio de manera continua e ininterrumpida. De conformidad con el requerimiento realizado para el 2026 por la Oficina de Servicios Generales de UNIPAZ, esta necesidad incluye la compra, instalación y puesta en funcionamiento de las unidades de refrigeración, las adecuaciones eléctricas requeridas y el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización existente, de los diferentes sistemas de aire acondicionado acorde con el documento de especificaciones técnicas anexo al presente documento, que contiene igualmente los requerimientos de instalación y puesta en funcionamiento de equipos por áreas determinadas.

Así mismo, la oficina gestora realizó estudios de mercado por precios unitarios en lo referente a las unidades de aire acondicionado por cada clase de equipo, incluyendo su suministro, instalación y puesta en funcionamiento, las adecuaciones eléctricas requeridas y el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema existente. Por los anteriores motivos y con el fin de preservar la integridad del buen servicio académico y administrativo del Instituto Universitario de la Paz para la vigencia 2026, la Oficina de Servicios Generales considera que se debe contratar la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE EN LAS DIFERENTES SEDES DE UNIPAZ, QUE COADYUVE A GARANTIZAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, con el fin de propiciar un ambiente óptimo para el desarrollo de las actividades propias de las instalaciones del Centro de Investigaciones Santa Lucía, así como de las unidades académicas.

En virtud de lo expuesto, el Instituto Universitario de la Paz requiere adelantar un proceso de licitación pública, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE EN LAS DIFERENTES SEDES DE UNIPAZ, QUE COADYUVE A GARANTIZAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, y de esta forma dar cumplimiento a las metas y objetivos trazados en el plan de acción institucional.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones. (Numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

2.1 Objeto.	**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE EN LAS DIFERENTES SEDES DE UNIPAZ, QUE COADYUVE A GARANTIZAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SISTEMA EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

2.2. Alcance del Objeto	El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en el documento de estudios previos, pliego de condiciones y el contrato, atendiendo a las indicaciones dadas por los supervisores del contrato así: 1. Cumplir con el servicio requerido desarrollando el objeto contratado, ejecutando las diferentes actividades, según especificaciones técnicas. 2. Coordinar y establecer cronograma de trabajo con el supervisor y/o el apoyo a la supervisión designado por el supervisor, para la ejecución programada del objeto contractual. 3. Cumplir con cada una de las actividades relacionadas en el presupuesto, en el plazo establecido tal y como se indica en las especificaciones técnicas. 4. Efectuar el servicio de instalacion a los bienes muebles objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras delimitadas en el estudio previo y demás documentos precontractuales 5. Asumir a todo costo la mano de obra, los gastos de transporte y el reemplazo temporal o definitivo de equipos o partes, así como de garantías, entre otros. 6. Instalar y efectuar el mantenimiento de los bienes objeto del presente estudio en el lugar indicado por el Supervisor. 7. Suministrar en los casos requeridos por el supervisor, repuestos nuevos de acuerdo con la marca y referencia del equipo de aire acondicionado. 8. El servicio debe ser adelantado por personal calificado, con formación académica y experiencia profesional similar al requerido para estos activos en el mantenimiento correctivo. 9. Los trabajos contratados se ejecutarán en los horarios autorizados por la Entidad. En todo caso el contratista debe contar con el personal para atender los servicios requeridos y de manera especial los días festivos y dominicales, en caso de ser necesario 10. Suministrar, instalar y poner en funcionamiento los equipos de aire acondicionado relacionados en la Tabla 1 del presente estudio, incluido el desmonte de las unidades existentes que deban reponerse y las obras menores derivadas de la instalación. 11. Ejecutar las adecuaciones eléctricas del edificio de aulas relacionadas en la Tabla 2 (acometida general, cofre de distribución, tableros de distribución de los pisos 3 y 4 y circuitos alimentadores por aula). 12. Realizar el reemplazo del transformador trifásico de los salones antiguos de 45 kVA por uno de 112,5 kVA, con sus herrajes, puesta a tierra y acometida, así como los trámites ante ESSA y las maniobras de desconexión y conexión, conforme a la Tabla 3. 13. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización existente en las diferentes sedes de UNIPAZ, suministrando los repuestos requeridos, conforme a la Tabla 4. 14. Las demás que el supervisor indique conforme al objeto contratado.
2.3 Especificaciones Técnicas	El contratista prestará el servicio a la entidad de conformidad con el anexo - Ficha Técnica.
2.4 El valor estimado del contrato y forma	De acuerdo a los estudios de mercado realizados, la Oficina de Servicios Generales del Instituto Universitario de la Paz estima el valor del contrato por la suma de MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

de pago (Numeral 4 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.404.234.799) IVA y demás gravámenes incluidos y gastos de legalización.

El valor estimado del contrato se encuentra soportado en el documento de Presupuesto Oficial elaborado por la Oficina de Servicios Generales con base en el estudio de mercado, el cual se estructura en cuatro (4) componentes, así:

TABLA 1. ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ITEM	CONCEPTO	CANT.	DESCRIPCION TECNICA	UBICACION	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	AIRE TIPO PISO TECHO 60.000 BTU	4	AIRE ACONDICIONADO DE 60.000 BTU CONVENCIONAL MONOFASICO 220 V Refrigerante R410, TIPO PISO TECHO	LOS CUATRO SALONES ESQUINEROS DEL PISO No 3 DEL EDIFICIO DE AULAS.	$ 23.929.860	$ 95.719.440
2	AIRE TIPO PISO TECHO 60.000 BTU	2	AIRE ACONDICIONADO DE 60.000 BTU CONVENCIONAL MONOFASICO 220 V Refrigerante R410, TIPO PISO TECHO	AUDITORIO SEGUNDO PISO EDIFICIO BIBLIOTECA	$ 23.929.860	$ 47.859.720
3	AIRE TIPO MINI SPLIT 36.000 BTU	2	AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU CONVENCIONAL MONOFASICO 220 V Refrigerante R410, TIPO MINI SPLIT	SALON ANTIGUO No 19	$ 18.450.000	$ 36.900.000
4	AIRE TIPO MINI SPLIT 36.000 BTU	2	AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU CONVENCIONAL MONOFASICO 220 V Refrigerante R410, TIPO MINI SPLIT	SALON ANTIGUO 23 - GIMNASIO	$ 18.450.000	$ 36.900.000
5	AIRE TIPO PISO TECHO 60.000 BTU	6	AIRE ACONDICIONADO DE 60.000 BTU CONVENCIONAL MONOFASICO 220 V Refrigerante R410, TIPO PISO TECHO	SALONES ESQUINEROS DEL PISO No 4 Y 4 AULAS DEL PISO 2 DEL EDIFICIO DE AULAS.	$ 23.929.860	$ 143.579.160
6	TIPO CASSETT 36.000 BTU	14	AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU CONVENCIONAL MONOFASICO 220 V Refrigerante R410, TIPO CASETTE	SALONES DE CLASES 2° Y 3 PISO EDIFICIO DE AULAS	$ 18.450.000	$ 258.300.000
7	AIRE TIPO PISO TECHO 36.000 BTU	6	AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU CONVENCIONAL	AULAS DE CLASE PISO 4 EDIFICIO DE AULAS	$ 18.250.000	$ 109.500.000

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

			MONOFASICO 220 V Refrigerante R410, TIPO PISO TECHO			
8	AIRE TIPO MINI SPLIT 36.000 BTU	2	AIRE ACONDICIONADO DE 36.000 BTU CONVENCIONAL MONOFASICO 220 V Refrigerante R410, TIPO MINI SPLIT	OFICINA DE PLANEACION Y OFICINA DE BINESTAR UNIVERSITARIO	$ 18.450.000	$ 36.900.000
					TOTAL TABLA 1	**$ 765.658.320**

Instalación: Las unidades de aire acondicionado a suministrar incluyen instalación y puesta en funcionamiento, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente: Los equipos se componen por una unidad externa y una unidad interna, operado de forma manual y/o remota, amigables con el medio ambiente con un EER mínimo de 3.0. Los equipos para su correcta instalación y buen funcionamiento incluirán la revisión de las redes eléctricas (acometida eléctrica y cableado entre la unidad interna y externa) así mismo el futuro contratista deberá garantizar las instalaciones hidráulicas (bomba de condensado) y de desagüe, así como los accesorios y demás elementos que requieran, acorde con las recomendaciones hechas por el fabricante. Para la instalación de los equipos de aire acondicionado se tendrá en cuanta como mínimo lo siguiente; acometidas eléctricas en cable eléctrico encauchado, tubería dúplex en cobre, regatas, desagües por medio de bomba de condensado, pasos de muros, resanes y/o canaleta color blanca para canalización de tubería a la vista según se requiera, refrigerante, succión, filtros, aislamiento, accesorios de cobre, filtros y todo lo necesario para su correcta instalación y óptimo funcionamiento. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. La tabla anterior contempla el valor para cada instalación conforme lo descrito en el presente párrafo.

Obras menores: Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista y están cargados dentro del concepto de instalación y mano de obra.

Desmonte de unidades aires: El contratista deberá realizar el desmonte de las unidades de aires existentes para reponerlos por los nuevos, se reitera que el contratista asumirá las obras menores que dependan del desmonte como tapar huecos, resanes y pintura.

En caso de adición al contrato, el contratista se compromete a garantizar el valor propuesto por cada producto en la propuesta económica ofertada.

Que adicionalmente en relación con el ítem No 1, 5 , 6 ,7 de la tabla anterior que contempla la instalación de aires acondicionados con capacidad de 36.000 BTU y 60.000 BTU correspondiente a 30 aulas del edificio de aulas distribuidas en los diferentes pisos, se contempla las actividades eléctricas necesarias para soportar la instalación de dichos aires acondicionados de conformidad con la siguiente descripción técnica:

TABLA 2. SOLUCIÓN ADECUACIONES ELECTRICAS PARA GARANTIZAR SISTEMA DE CLIMATIZACION - EDIFICIO DE AULAS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
ACOMETIDA GENERAL					

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

	1	INSTALACION DE CIRCUITO ALIMENTADOR EN CABLE 3(3#4/0+1#2/0+1#2) CU DESDE TGA A COFRE DE DISTRIBUCION AA P3	MTL	9	$ 1.998.010	$ 17.982.090
	2	INSTALACION Y CONEXIONADO DE COFRE DE DISTRIBUCIÓN PARA AIRE ACONDICIONADO P3 EN SUBESTACIÓN CON TOTALIZADOR DE 3X500AMP	UND	1	$ 11.745.300	$ 11.745.300
	3	INSTALACION DE CIRCUITO ALIMENTADOR EN CABLE 2(3#4/0+1#2/0+1#2) CU DESDE SUBESTACION HASTA TABLERO GENERAL PISO 3	MTL	74	$ 1.124.550	$ 83.216.700
	4	MANIOBRA DE CONEXIÓN Y DESCONEXION EN BT	GLB	1	$ 714.000	$ 714.000
		PISO 3				
	5	CANALIZACION DE TUBERIA PVC 2X3" PARA ACOMETIDA AIRES DESDE PISO 2 HASTA PISO 3 EDIFICIO AULAS	MTL	7	$ 261.800	$ 1.832.600
	6	INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRUIBUCIÓN DE AIRES PISO 3 Y 4	UND	1	$ 33.629.400	$ 33.629.400
	7	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#8+8 PARA AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU AULA 301	MTL	33	$ 76.934	$ 2.538.822
	8	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#8+8 PARA AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU AULA 302	MTL	33	$ 76.934	$ 2.538.822
	9	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#8+8 PARA AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU AULA 303	MTL	49	$ 76.874	$ 3.766.826
	10	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#8+8 PARA AA 36000 BTU AULA 304	MTL	49	$ 76.874	$ 3.766.826
	11	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#6+8 PARA AA 36000 BTU AULA 305	MTL	74	$ 89.369	$ 6.613.306
	12	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#6+8 PARA AA 36000 BTU AULA 306	MTL	74	$ 89.369	$ 6.613.306
	13	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#6+8 PARA AA 36000 BTU AULA 307	MTL	90	$ 89.369	$ 8.043.210
	14	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#4+8 PARA AA 60000 BTU AULA 308	MTL	90	$ 113.169	$ 10.185.210
	15	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#4+8 PARA AA 60000 BTU AULA 309	MTL	100	$ 113.169	$ 11.316.900
	16	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#6+8 PARA AA 36000 BTU AULA 310	MTL	100	$ 89.488	$ 8.948.800
	17	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#4+8 PARA AA 36000 BTU AULA 311	MTL	106	$ 112.931	$ 11.970.686
	18	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#6+8 PARA AA 36000 BTU AULA 312	MTL	106	$ 89.488	$ 9.485.728

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

19	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#6+8 PARA AA 36000 BTU AULA 313	MTL	66	$ 89.488	$ 5.906.208
20	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#6+8 PARA AA 36000 BTU AULA 314	MTL	66	$ 89.488	$ 5.906.208
21	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#8+8 PARA AA 36000 BTU AULA 315	MTL	48	$ 76.755	$ 3.684.240
22	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#8+8 PARA AA 60000 BTU AULA 316	MTL	39	$ 76.874	$ 2.998.086
23	INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT 1" PARA ALIMENTACION DE AIRE ACONDICIONADO	MTL	320	$ 64.855	$ 20.753.600
24	INSTALACIÓN DE CORAZA DE 1" PARA ALIMENTACION DE AIRE ACONDICIONADO	MTL	48	$ 56.168	$ 2.696.064
	PISO 4				
25	CANALIZACION DE TUBERIA PVC 2X3" PARA AIRES DESDE TABLERO PISO 3 HASTA TABLERO PISO 4 EDIFICIO AULAS	MTL	6	$ 261.324	$ 1.567.944
26	INSTALACION DE CIRCUITO ALIMENTADOR EN CABLE 2(3#2/0+1#2+1#4) CU DESDE TGP3 A TGP4	MTL	10	$ 857.395	$ 8.573.950
27	INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRUIBUCIÓN DE AIRES PISO 4	UND	1	$ 28.155.400	$ 28.155.400
28	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#8+8 PARA AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU AULA 409	MTL	48	$ 76.755	$ 3.684.240
29	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#8+8 PARA AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU AULA 410	MTL	54	$ 76.755	$ 4.144.770
30	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#4+8 PARA AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU AULA 411	MTL	66	$ 113.050	$ 7.461.300
31	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#4+8 PARA AA 60000 BTU AULA 412	MTL	73	$ 113.110	$ 8.257.030
32	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#4+8 PARA AA 60000 BTU AULA 413	MTL	78	$ 113.110	$ 8.822.580
33	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#4+8 PARA AA 60000 BTU AULA 414	MTL	74	$ 106.505	$ 7.881.370
34	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#4+8 PARA AA 60000 BTU AULA 415	MTL	64	$ 113.169	$ 7.242.816
35	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE CIRCUITO ALIMENTADOR BIFASICO EN CABLE 2#6+8 PARA AA 60000 BTU AULA 416	MTL	54	$ 89.488	$ 4.832.352
36	INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT 1" PARA ALIMENTACION DE AIRE ACONDICIONADO	MTL	48	$ 61.761	$ 2.964.528
37	INSTALACIÓN DE CORAZA DE 1" PARA ALIMENTACION DE AIRE ACONDICIONADO	MTL	25	$ 56.513	$ 1.412.825

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

38	ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ALIMENTADORES BIFASICOS DE AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES PISO 4	GBL	1	$ 1.666.000	$ 1.666.000
39	RESANE DE OBRA CIVIL (RESANE DE PAREDES)	UND	1	$ 1.999.200	$ 1.999.200
				TOTAL TABLA 2	**$ 375.519.243**

Que adicionalmente en relación con el ítem No 3 y 4 de la primera tabla inserta en el presente documento que contempla la instalación de 4 aires acondicionados AIRE TIPO MINI SPLIT 36.000 BTU para los salones antiguos No 19 y 23, se contempla las actividades eléctricas necesarias para soportar la instalación de dichos aires acondicionados de conformidad con la siguiente descripción técnica:

TABLA 3. REEMPLAZO TRANSFORMADOR TRIFÁSICO SALONES ANTIGUOS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	CRUCETA 3X3X1/4	2	$ 1.140.000	$ 2.280.000
2	CRUCETA DE PROTECCION TRIFASICA	1	$ 2.020.000	$ 2.020.000
3	AISLADOR AXUS	3	$ 221.250	$ 663.750
4	GRAPA DE RETENCION	3	$ 255.000	$ 765.000
5	CAJA CORTACIRCUITOS	3	$ 3.150.000	$ 3.150.000
6	PARARRAYOS	3	$ 735.000	$ 2.205.000
7	COLLARIN PARA TRANSFORMADOR	1	$ 262.500	$ 262.500
8	SILLIN PARA TRANSFORMADOR	1	$ 2.422.500	$ 2.422.500
9	TRANSORMADOR TRIFASICO 112,5 KVA	1	$ 28.500.000	$ 28.500.000
10	KIT DE TIERRA PARA TRASNFORMADOR	1	$ 2.350.000	$ 2.350.000
11	KIT DE TIERRA PARA EL NEUTRO	1	$ 1.975.000	$ 1.975.000
12	DIAGONAL EN ANGULO 0,68	8	$ 120.000	$ 960.000
13	ESPARRAGO DE 5/8X12	10	$ 48.750	$ 487.500
14	PERNO 5/8X2	10	$ 14.250	$ 142.500
15	CAJA DE INSPECCION	1	$ 2.250.000	$ 2.250.000
16	CABLE CU 3-1/0 + 1/0	160	$ 142.500	$ 22.800.000
17	TRAMITES ESSA	1	$ 5.850.000	$ 5.850.000
18	DESCONEXION Y CONEXIÓN M/TENCION	1	$ 5.700.000	$ 5.700.000
			TOTAL TABLA 3	**$ 84.783.750**

Los valores descritos en la presente tabla incluyen el desmonte del transformador existente de 45 kva y sus herrajes así como la instalación y puesta en marcha del nuevo transformador de 112, 5 KVA con su respectivo punto a tierra.

En relación con el mantenimiento preventivo y correctivo, el sistema de climatización existente en las diferentes sedes de UNIPAZ se encuentra conformado por los siguientes equipos:

TABLA 4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE – INVENTARIO DE EQUIPOS

UBICACIÓN	N° DE EQUIPOS
BIBLIOTECA	18
ADMINISTRATIVO	19
AULAS ANTIGUAS	26
LABORATORIOS	14
ENFERMERIA	5
LABORATORIO DE ANATOMÍA	6
EDIFICIO DE AULAS	35
CLINICA VETERINARIA	5

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

PLANTAS AGROINDUSTRIALES	4
TIENDA MARKET UNIPAZ	1
CONTAINER	4
BODEGA	1
CENTRO DE ESTUDIO	13
PORTERIA	2
TOTAL EQUIPOS	**153**
TOTAL TONELADAS DE REFRIGERACIÓN	**456**

El detalle del inventario por capacidad (BTU) y tipo de equipo se encuentra en el documento de Presupuesto Oficial, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

REPUESTOS – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
CAPACITOR DE 60 µf	UNIDAD	60	$ 57.300	$ 3.438.000
CONTACTORES 24V DE DOS POLOS	UNIDAD	10	$ 120.000	$ 1.200.000
CONTACTORES 220V DE TRES POLOS	UNIDAD	50	$ 150.000	$ 7.500.000
GAS REFRIGERANTE 410A CILINDRO DE 25 LIBRAS	UNIDAD	4	$ 780.000	$ 3.120.000
TUBERIA FLEXIBLE COBRE INDUSTRIA DE LA REFRIGERACIÓN DE 3/4 ROLLO X 15 MTS	ROLLO	8	$ 950.690	$ 7.605.520
TUBERIA FLEXIBLE COBRE INDUSTRIA DE LA REFRIGERACIÓN DE 3/8 X 15 MTS	ROLLO	8	$ 450.000	$ 3.600.000
BOMBA PARA DESAGÜE AIRE DE 36,000 BTU TIPO CASETTE	UNIDAD	2	$ 396.273	$ 792.546
TARJETA PARA UNIDAD CONDENSADORA 60.000BTU	UNIDAD	3	$ 480.000	$ 1.440.000
TARJETA UNIDAD EVAPORADORA 60.000 BTU	UNIDAD	3	$ 720.000	$ 2.160.000
MOTOR VENTILADOR UNIDAD CONDENSADORA AIRE DE 60,000 BTU PISO TECHO	UNIDAD	1	$ 509.180	$ 509.180
AISLANTE TERMICO TUBO ELASTÓMETRO	UNIDAD	30	$ 15.608	$ 468.240
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	TON	376	$ 315.000	$ 118.440.000
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	TON	80	$ 350.000	$ 28.000.000
			TOTAL TABLA 4	**$ 178.273.486**

Para garantizar la prestación efectiva del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización lo cual es esenciales para asegurar la calidad y la continuidad del servicio, se procede a detallar las especificaciones de las actividades a realizar así:

Horarios de trabajo

Los trabajos contratados deben realizarse dentro de los horarios autorizados por la entidad. Esto garantiza que no haya interrupciones en las operaciones debido al mantenimiento de los equipos.

El contratista debe contar con personal disponible, incluso en días festivos y domingos, si es necesario, para garantizar la continuidad de las actividades misionales de la institución

Asistencia técnica y personal especializado

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

El contratista debe proporcionar asistencia técnica por parte de personal especializado con experiencia en mantenimiento de equipos de aire acondicionado. Esto asegura que se aborden adecuadamente las necesidades específicas de la entidad.

El personal de servicio debe estar disponible en los horarios requeridos por la entidad y contar con las autorizaciones necesarias para trabajar fuera del horario laboral estándar. No deben establecer ningún vínculo laboral con la entidad.

Herramientas y equipos

Todas las herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo las actividades de mantenimiento deben ser proporcionados por el contratista. Esto incluye herramientas especializadas y piezas de repuesto.

El personal de mantenimiento debe ser altamente calificado y estar debidamente capacitado para utilizar las herramientas y equipos de manera segura y eficiente.

Elementos consumibles y fungibles:

El contratista asume la responsabilidad de proporcionar todos los elementos consumibles y fungibles necesarios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. Esto puede incluir lubricantes, productos químicos, filtros y cualquier otro material necesario.

No se debe aplicar ningún costo adicional a la entidad por estos elementos; deben estar incluidos en el precio acordado en el contrato.

El contratista debe garantizar asistencia técnica por parte del personal especializado, con experiencia en mantenimiento de equipos de aires acondicionados, en los horarios necesarios para cumplir con los requerimientos de la Entidad, contando con las autorizaciones necesarias para adelantar trabajados fuera del horario de trabajo dela Entidad. El personal empleado para la ejecución del contrato debe contara con todas las prestaciones sociales de ley y cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas para el correcto desempeño de las actividades a contratar, sin que adquieran ningún vínculo laboral con la entidad.

Las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de cualquiera de las actividades contratadas serán por cuenta del contratista. El personal del servicio de mantenimiento debe ser calificado y los elementos fungibles y consumibles del mantenimiento preventivo, serán a cargo del proveedor sin ningún costo adicional para la entidad.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

COMPONENTE	VALOR (IVA INCLUIDO)
Tabla 1. Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado	$ 765.658.320
Tabla 2. Solución de adecuaciones eléctricas para garantizar el sistema de climatización – Edificio de aulas	$ 375.519.243
Tabla 3. Reemplazo del transformador trifásico de los salones antiguos (45 kVA a 112,5 kVA)	$ 84.783.750
Tabla 4. Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de climatización existente	$ 178.273.486
VALOR TOTAL	**$ 1.404.234.799**

Se deja constancia que el análisis de precios de mercado se basó en cotizaciones realizadas a empresas idóneas las cuales fueron analizadas en conjunto y promediadas para efectos de determinar el presente presupuesto oficial.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

	El presente presupuesto oficial incluye IVA, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se llegue a suscribir. **FORMA DE PAGO:** UN ÚNICO PAGO, el cual se pagará contra ejecución previa acta de recibo a satisfacción del mismo, por parte del UNIPAZ, así como la suscripción de un acta final y un acta de liquidación por el contratista y el supervisor del contrato certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales., conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma. Para el pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o documento equivalente junto con los respectivos aportes a parafiscales, así como el soporte de pago de las estampillas departamentales a que haya lugar Las sumas mencionadas anteriormente deberán incluir todos los costos fiscales en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza al Instituto Universitario de la Paz para que por conducto de tesorería efectúe a su favor las deducciones de Ley y Ordenanzas a que haya lugar. Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al contratista respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ oportunamente. Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, con la suscripción del contrato o deba realizar algún reintegro, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá Allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

	PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; UNIPAZ efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto Universitario de la Paz.
2.5 Plazo de Ejecución.	El término del presente contrato es **DOS (2) MESES,** contado a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
2.6 Lugar de ejecución	El lugar en el cual se ejecutara el contrato es la ciudad de Barrancabermeja, en el Centro de Investigaciones Santa Lucia km 14 Vereda el Zarzal vía a Bucaramanga

3. Análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

Para la proyección de los valores y el estudio del sector, la Oficina de Servicios Generales junto con el equipo interdisciplinar procedió a analizar los diferentes componentes que rodean el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda dentro del presente proceso contractual. Emanando de ello, un documento adicional que será publicado en el Portal Único de Contratación y será parte integral del presente estudio previo.

4. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Numeral 4 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026, expedidos el 24 de agosto de 2026:

CDP N°	RUBRO	DETALLE DEL RUBRO – FUENTE	VALOR
26000511	2.1.5.02.08.008.03	Mantenimientos – Aportes recibidos por el Ministerio de Educación (MEN)	$ 955.323.079,29
26000512	2.1.5.02.08.008.01	Mantenimientos – Rentas Propias	$ 118.666.362,00
26000513	2.1.5.02.08.008.02	Mantenimientos – Estampilla Pro UIS	$ 15.036.871,28
26000514	2.3.2.02.02.008.001	Servicios prestados por las empresas y servicios de producción (Mantenimiento planta física y tecnología) – Estampilla Pro UIS	$ 52.499.999,72
26000515	2.3.2.01.01.005.02.005	Fortalecimiento Institucional, investigación, dotación y proyección social – Rentas Propias	$ 262.708.486,71
		TOTAL	**$ 1.404.234.799**

Este valor incluye todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

5. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

La modalidad del proceso de selección es la licitación pública, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, salvo en los casos que la misma norma prevé para las demás modalidades de selección.

Esta modalidad se acoge en atención a que el valor estimado del contrato ($1.404.234.799) supera la menor cuantía de la entidad y a que el objeto no corresponde a ninguna de las causales previstas para la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa o la mínima cuantía. Adicionalmente, se trata de un objeto integral en el que confluyen varias actividades (suministro e instalación de equipos, adecuaciones eléctricas, reemplazo de transformador y mantenimiento preventivo y correctivo) que deben cumplir con las condiciones y especificaciones del presente estudio previo, por lo cual, para la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio.

Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio

Para verificar si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio y teniendo como guía el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación, este claramente señala en el numeral 1.2.3 relativo a las exclusiones de aplicabilidad y excepciones: " los contratos hasta por CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US 125.000) que se encuentren en beneficio de las Micro, pequeñas y medianas empresas".

CONVOCATORIA A MIPYMES (NO APLICA)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Conforme a lo establecido en el portal web de Colombia Compra Eficiente, el Umbral para beneficio de las Mipyme se encuentra establecido en la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497).

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo NO se podrá limitar a Mipymes.

6. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. (Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes y fórmulas señalados en el pliego de condiciones, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la entidad.

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

1	*Carta de presentación de la Oferta suscrita por el representante legal de la persona jurídica debidamente facultado y/o de la persona natural.*	*Firma del Representante Legal*
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.
		Según modelo en todo su contenido Anexo No. 01
2	*Documento de identificación de persona natural y/o del Representante legal de la persona jurídica*	*Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.*
		Fotocopia de la libreta militar (Art. 36 Ley 48 de 1993)
3	*Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio*	*Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la Contratación.*
		Vigencia sociedad no inferior a un año, y un año posterior al recibo final.
		Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal).
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas.
4	*Persona Natural: Registro Mercantil*	*Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre y entrega de las propuestas.*
5	*Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.*	*Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante del consorcio o unión temporal (si es persona jurídica expedido por la cámara de comercio con una expedición no mayor de 30 días a la fecha de cierre y entrega de propuestas) y/o Registro mercantil de la persona natural (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas).*
		Fotocopia de la Cédula de cada integrante (si es persona natural) y/o del Representante legal de la entidad de la persona jurídica.
		Indicación de términos, extensión de la participación, objeto.
		Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal
		Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado
		Vigencia mínima durante el término de ejecución del contrato, más de tres (03) años o más.
		Rut de cada uno de los integrantes del consorcio.
		Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal
6	*Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).*	*En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Proponente deberá allegar una certificación con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del, en la cual indique estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.*
		Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; en caso contrario, lo firmará el Representante Legal.
		Para personas naturales este requisito se cumple con la simple manifestación de que esta al día. *Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.* *La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.*

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

7	*Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República*	*Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de consorcio o uniones temporales, presentarlas por cada uno de sus integrantes.*
8	*Certificado de Antecedentes Judiciales*	*Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.*
9	*Certificado de antecedentes Disciplinarios de la empresa y del Representante Legal*	*Para el caso de consorcio o uniones temporales, presentarlas por cada uno de sus integrantes.*
10	*Registro Único Tributario (RUT)*	*Presentación del documento* *Debe estar inscrito en una actividad concordante con el objeto de la contratación.*
11	*Registro de Único del Proponente*	*Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el R.U.P. expedido por la Cámara de Comercio (Fecha de expedición no mayor a 30 días)*
12	*Manifestación escrita donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar*	*Toda persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica que participe como oferente, todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se constituya para participar en el presente proceso de selección deberán allegar una manifestación por escrito en donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, la cual se afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta en los términos del Decreto 1082 de 2015 o con la firma de la propuesta radicada en la Contraloría General de Santander.*
13	*Garantía de seriedad de la oferta*	*Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Vigencia mínima 90 días*
14	*Compromiso Anticorrupción*	*La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado*
15	*Capacidad instalada*	*Derivado de la limitación a Mipymes Departamentales el contratista deberá tener la capacidad técnica y administrativa para atender los requerimientos de cambios por la entidad en un plazo no mayor a 24 horas, dicha capacidad técnica se demostrará con la certificación y demostración de contar con establecimiento de comercio en el Departamento. La disponibilidad de soporte técnico para los equipos objeto del contrato debe ser como mínimo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. El contratista debe contar con un centro de servicio telefónico permanente que permita la atención y recepción de los requerimientos de soporte de la entidad, indicando para ello el número telefónico y personal de contacto y atención en los horarios de disponibilidad de la entidad, dichos requerimientos tendrán un tiempo de respuesta máximo de doce (12) horas hábiles contadas a partir de la recepción del requerimiento. Lo anterior, en la medida que UNIPAZ requiere que frente a defectos de los insumos y demás elementos adquiridos se garantice su proceso de cambio, garantía o reposición de manera inmediata dadas las actuales condiciones de pandemia que exigen la totalidad de los elementos a adquirir en tanto UNIPAZ reinició actividades académicas presenciales en el campus universitario*
16	*Personal mínimo*	*Conforme se establece en el anexo al pliego de condiciones se exige un residente de instalación y un inspector S&SO y de Gestión Ambiental*

REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	*Capacidad Financiera*	*Índice de Liquidez o Razón Corriente igual o mayor a 3,50*
		Nivel de Endeudamiento igual o menor al 0.45

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

		Cobertura de Intereses: Mayor o Igual a = 3
2	*Capacidad de Organización*	*Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.30*
		Rentabilidad del activo mayor o igual al 0.29

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - DECRETO 1860 DEL 2021

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
2	*Capacidad de Organización*	*Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.20*
		Rentabilidad del activo mayor o igual al 0.19

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	*Propuesta Técnica*	*La propuesta técnica presentada por el oferente deberá diligenciarse en su totalidad con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas:*
2	*Experiencia*	***Experiencia General**:* *El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyos objetos estén relacionados con la adquisición y/o venta y/o suministro de aires acondicionados. El contrato debe contener la entrega de* aire tipo mini Split, aire tipo piso techo, y dentro del mismo debe se deben haber realizado acometidas eléctricas. Y cuyo valor debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. *Los contratos deben estar clasificados en los siguientes códigos UNSPCS, así:* ***CÓDIGOS UNSPSC*** *40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO* *72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO* ***Experiencia Específica 1:*** *Un contrato cuyo objeto sea la adquisición e instalación de sistemas de aires acondicionados en establecimientos educativos y deberá haber realizado mínimo las siguientes actividades revisión completa de las redes eléctricas, incluyendo la acometida eléctrica, tubería dúplex en cobre, regatas, desagües por medio de bomba de condensado, pasos de muros, resanes y/o canaleta color blanca para canalización de tubería a la vista según se requiera, refrigerante, succión, filtros, aislamiento, accesorios de cobre y el suministro de* aire tipo mini split de 24.000 btu aire tipo mini split de 12.000 btu aire tipo casette 36.000 btu. *El contrato debe estar clasificados en los siguientes códigos UNSPCS, así:* ***CÓDIGOS UNSPSC*** *721512 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALEFACCIÓN,*

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

		VENTILACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO (HVAC) *721015 – SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN* *401015 – VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL AIRE* *401017 – EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO, PARTES Y ACCESORIOS* *401016 – CIRCULACIÓN DEL AIRE, PARTES ACCESORIOS* *401018 – EQUIPOS DE CALEFACCIÓN, PARTES Y ACCESORIOS* ***Experiencia Específica 2:*** *Un contrato cuyo objeto sea el suministro e instalación de redes eléctricas. El contrato debe estar clasificados en los siguientes códigos UNSPCS, así:* ***CÓDIGOS UNSPSC*** *26 12 16 00: CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS* *39 12 10 00: EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN* *39 12 17 00: FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS 39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS* *72 12 15 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES* *72 14 11 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA*

CAPACIDAD INSTALADA

El instituto universitario de la paz requiere que el proponente cuente con un establecimiento de comercio dedicado al mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados, en la ciudad de Barrancabermeja que servirá como punto de atención a los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato.

En caso de que el proponente sea propietario de un establecimiento de comercio: Deberá acreditar, a través de su certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio según sea el caso, que tiene un establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja,

En el evento de que el proponente no tenga un establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja propio, el proponente podrá acreditar mediante contrato o promesa de arrendamiento donde conste claramente que de ser adjudicado el presente proceso de selección contara con punto de atención a los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato. De igual manera se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio), donde conste que

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

con la persona que celebrara el contrato de arrendamiento es propietario de dicho establecimiento en la ciudad de Barrancabermeja.

PERSONAL MÍNIMO

El proponente deberá allegar el siguiente equipo mínimo para el desarrollo de las actividades objeto del contrato:

CARGO	CANT	PROFESION	EXPERIENCIA
JEFE	1	Ingeniería Mecánico, Ingeniero electrónico y/o eléctrico y/o electricista	Con una experiencia mínima de 6 meses en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
RESIDENTE	1	Técnico y/o tecnólogo electricista, y/o electromecánico	Con una experiencia mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe tener curso en reglamento técnico de instalaciones eléctricas y/o Técnico en mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado.

El profesional a acreditar debe contar por lo menos con vínculo laboral de seis (06) meses contados hasta la fecha de cierre, para lo cual deberá anexar las planillas de pago de seguridad social y contrato laboral vigente.

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA A TRAVÉS DE LA MARCA DIRECTA O DE LA FILIAL AUTORIZADA EN COLOMBIA

Que la marca certificante, acredito que El personal técnico el proponente, cuenta con el conocimiento técnico para la instalación, puesta en marcha y mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos de refrigerante variable DVM S2, Equipos Mini Split y CAC en todas sus categorías (Pared, Cassette, Piso Techo y Equipos Multi Split), automatización y control. Adicional cuenta con respaldo y soporte de dicha marca., en cuanto a conocimientos comerciales, características del producto, asesoría y selección de equipos y servicio técnico.

CRITERIOS PONDERABLES

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el numeral 26 del capítulo primero del pliego de condiciones “Orden de Elegibilidad”, para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda.

“TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA”

El instituto Universitario de la Paz, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime como mas favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establezcan

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Con base en lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo el objeto de la contratación, se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio teniendo en cuenta que a mayor calidad se alcanzan mayores niveles de eficiencia y buen uso de los dineros de la Entidad. Esta ponderación está soportada en los siguientes criterios:

En la evaluación de las ofertas, UNIPAZ, realizara la ponderación del factor económico, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	ASPECTO ECONOMICO	**299,75**
2	ASPECTO TECNICO Y CALIDAD	**600**
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
4	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – DECRETO 1860 DE 2021	**0.25**
	TOTAL	**1000**

7. Obligaciones del contratista

1. Cumplir con el objeto establecido en el presente contrato; sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, tener en cuenta las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del objeto contractual se impartan por parte de UNIPAZ
2. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos
3. El contratista se compromete que los bienes y/o servicios a suministrar, tendrán una procedencia lícita.
4. Realizar la entrega de los bienes o elementos del objeto del presente contrato de acuerdo a los precios unitarios de la propuesta del contratista que haría parte del contrato a suscribir.
5. Acoger las directrices definidas por UNIPAZ para la entrega de los bienes.
6. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2001 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas e indicaciones del supervisor del contrato.
8. El contratista se compromete a utilizar materiales certificados de acuerdo a las normas de calidad correspondientes.
9. Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación. La cual deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de aquél y presentar, dentro de ese mismo término, a la Secretaria General de UNIPAZ.
10. Las demás que puedan surgir por la naturaleza del presente contrato

8. Obligaciones de la Entidad

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas de los bienes de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario;
3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes que el contratista haya entregado a ésta con base en el presente contrato;
5. Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista

9. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. (Numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Mediante el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

En el mismo sentido, establece la mentada norma en su artículo 17 que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

Por ende, conforme a los lineamientos establecidos en el manual publicado por Colombia Compra Eficiente se realiza el análisis de los riesgos de la presente contratación, el cual se adjuntará al presente documento.

10. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. (Numeral 7 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Se exigirá al contratista garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A) <u>SERIEDAD DE LA OFERTA</u>

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Durante el presente proceso contractual se amparará: LA SERIEDAD DE LA OFERTA. El mecanismo de cobertura que se otorgue para garantizar la seriedad de los ofrecimientos hechos, deberá amparar por lo menos los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

B) CUMPLIMIENTO

El mecanismo de cobertura único que se otorgue para garantizar las OBLIGACIONES QUE SURJAN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO deberá amparar, cuando menos, los siguientes riesgos, con las siguientes vigencias y cuantías.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES del contrato por una cuantía equivalente al 20% de su valor total, que deberá mantener vigente durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Al equivalente del 10% del valor del contrato, para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones. Este amparo deberá extenderse por una vigencia igual a la del contrato y tres años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, que deberá mantener vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: 20% del valor total del contrato, con una vigencia Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: No deberá ser inferior a 200 SMMLV. Por el término de vigencia del contrato.

El contratista será responsable, hasta por culpa leve, de todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente, responderá civilmente por los perjuicios que cause al Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ o a terceros en el desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato.

11. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

El presente proceso de contratación, se encuentra cobijado por los Acuerdo de Libre Comercio suscrito por Colombia con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN:

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES EN LOS CUALES SE INCLUYEN ENTIDADES DEPARTAMENTALES DESCENTRALIZADAS (UNIPAZ)	EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ- SE ENCUENTRA INCLUIDA O NO EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

"TODA COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SERÁ CONSIDERADA COMO COPIA NO CONTROLADA"

		COMERCIAL ES APLICABLE		
1. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-CHILE	Incluida Entidad Estatal del Nivel Departamental	No aplica. Cuantía a partir de $ 560'408.000	14 – Convocatorias limitadas a Mipymes	Si Cubierta
2. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-EL SALVADOR	Incluida Entidad Estatal del Nivel Departamental	Aplica – Sin límite de cuantía	14 – Convocatorias limitadas a Mipymes	Si Cubierta
3. ACUERDO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA-GUATEMALA	Incluida Entidad Estatal del Nivel Departamental	Aplica – Sin límite de cuantía	14 – Convocatorias limitadas a Mipymes	Si Cubierta
4. DESICIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN	Incluida Entidad Estatal del Nivel Departamental	Aplica – Sin límite de cuantía	No establece excepciones	Si Obligada

12. Responsable

La vigilancia de la proyección del proceso contractual y la ejecución del contrato será ejercida por el Instituto Universitario de la Paz a través de un funcionario idóneo designado por el ordenador del gasto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Proyectó aspectos técnicos - Financiero	**Eco. PABLO ROJAS CARRERO** Jefe de Servicios Generales
V°B° Jefe Inmediato	**CLAUDIA MILENA ESTRADA** Directora Administrativa
V°B° secretaria general (Aspectos jurídicos)	**Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA** Secretaria General